

82.12 - NAVAJAS Y MÁQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE).

8212.10 - Navajas y máquinas de afeitar.

8212.20 - Hojas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.

8212.90 - Las demás partes.

Esta partida comprende:

- 1) Las **navajas de afeitar**, incluidas las **hojas**, aunque estén sin terminar, así como los **mangos** de metales comunes.
- 1) Las **maquinillas de afeitar**, así como **las partes de metales comunes y las hojas**, incluso sin terminar.
- 2) Las **maquinillas de afeitar** de plástico presentadas con las hojas.

Se clasifican aquí igualmente **las afeitadoras mecánicas accionadas a mano**, que funcionan como las eléctricas, así como sus hojas, cuchillas, peines, contrapeines y cabezas.

Con los términos **esbozos en fleje**, también comprendidos aquí, se designan los flejes de acero de longitud indeterminada, perforados, incluso templados, para la fabricación de cuchillas u hojas de afeitar, así como los flejes en los que está ya trazada a intervalos regulares la forma de las hojas, que se separan con una ligera presión.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Las maquinillas de afeitar de plástico, presentadas sin las hojas (**p. 39.24**).
- b) Las máquinas de afeitar eléctricas, así como las cabezas, peines, contrapeines, hojas y cuchillas de estas mismas máquinas (**p. 85.10**).